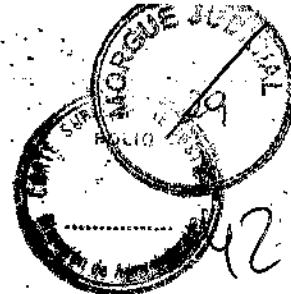


EXpte. 7752 / 2019



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración Subdivisión de Compras

Jalcahuano N° 550 - 6° piso - oficina 6135

1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

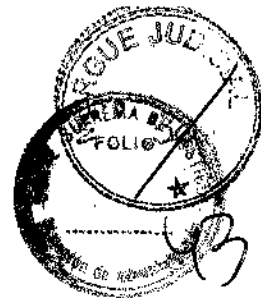
Señor proveedor: Siervase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad):

Renglón	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1	litros	48	Alcohol etílico 96° uso medicinal		
2	kilogramos	40	Gasa hidrofílica de 40 x 40 cm		
3	unidades	6000	Obturador de jeringas		
4	Cajas x 100 unidades	30	Jeringas de 10 ml con agujas		
5	unidades	14000	Hisopos plásticos. Escobillón 11 AD+algodón tubo		
6	unidades	40	Termómetro BIOTRAZA ALCOHOL -10 + 150		
7	Cajas x 100 unidades	10	Hojas de bisturí de carbón Nro. 4		
8	Rollos x 5 kg.	100	Algodón industrial de 25 a 30 cm. De ancho		
			OBSERVACIONES		
			PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HÁBILES DE ADJUDICADA ORDEN DE COMPRA		
			IMPORTANTE a).RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONDICIONES.		

DR. JULIO CESAR CAMERA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DE OBRUCIONES



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61° DEL REGIMÉN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO. c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.	
--	--	--	--

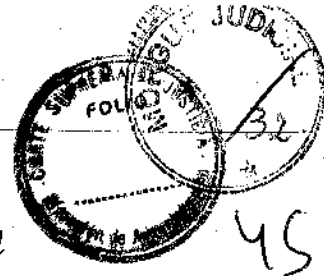
EL JUEGO CÉSAR CAMERA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DE OFICINAS



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		f) LOS PROponentES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61º DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PARGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTE DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-). g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).	
		NOTAS CONSULTAS TODA CONSULTA U OBSERVACIÓN AL PLIEGO SOLO SERÁ ACEPTADA SI SE REALIZA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A SEIS (6) DÍAS DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES NI CONSULTAS.	

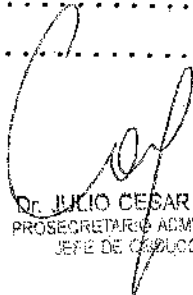
Dr. JESÚS CESAR CAMERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEF. DE OBSERVACIONES



Corte Suprema de Justicia de la Nación

			ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	
			MORGUE JUDICIAL JEFATURA DE OBDUCCIONES - JUNIN 760 - CABA	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE
PESOS.....


Dr. JULIO CESAR CAMERA
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JEFE DE OBDUCCIONES

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir -en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

Cdo. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 7752/2019

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

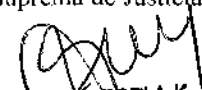
13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.


Cdo. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EXPEDIENTE N° 7752/2019

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrato o preste servicios a su favor a tal efecto.


Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 7752/2019



EXPEDIENTE N° 7752/2019	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 326/2020	FECHA 19/10/2020	HORA 10:00hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 659.086,10.-	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N. TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095 - CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE MORGUE JUDICIAL JEFATURA DE OBDUCCIONES LUGAR DE ENTREGA JUNIN 760 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 329,55.-		

CONSTA. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación



<u>Procedencia:</u> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	<u>Fecha:</u> 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
--	--

REF.: EXPEDIENTE NRO. : 7752/2019

LICITACION PUBLICA NRO.: 326/2020

CIRCULAR ACLARATORIA NRO.: 1

POR LA PRESENTE, EN RELACION AL **EXPEDIENTE NRO. 7752/2019** POR EL QUE TRAMITA LA **LICITACION PUBLICA NRO. 326/2020** REFERENTE A LA PROVISION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES CON DESTINO A LA JEFATURA DE OBDUCCIONES DE LA MORGUE JUDICIAL SE INFORMA QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS SERA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HS.

En relación al ajuste de las clausulas para su cumplimiento por medios electrónicos de determinadas instancias se deja constancia que:

1.01 VENTA DE PLIEGO:

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cta. cte. 3669/8 (CBU 0290005600000000366982), radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal n° 5, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CUIT: 30-70087611-6. Una vez formalizada la misma, se deberá enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, informando razón social, domicilio, teléfono, Número de expediente y N° de Licitación, a fin de confeccionar el recibo correspondiente, que les será remitido vía mail.

Departamento de Tesorería- Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA.

Tel.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382.

1.02 RETIRO/ENTREGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El recibo de venta del pliego emitido por el Departamento de Tesorería deberá ser remitido al mail compras@csjn.gov.ar, indicando en el asunto el número de expediente y de licitación, a fin de entregar digitalmente el pliego de bases y condiciones por esa vía.

1.03 NOTIFICACIONES:

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que sea solicitado el pliego será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra



Corte Suprema de Justicia de la Nación

casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

1.04 CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla compras@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

1.05 NOVEDADES

A efectos del seguimiento de las novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Al respecto se deja constancia que en la dirección web indicada se visualiza la documentación relacionada con la presente licitación -resoluciones, pliego, circulares aclaratorias, acta de apertura, dictamen de preadjudicaciones, etc-.

1.06 GARANTIA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 34, del régimen de aplicación que establece las formas de garantía y autoriza en su inciso f) a constituir las por seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del reglamento, podrán aceptarse pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se reserva la facultad de verificar las mismas y en cuyo caso deberán incluirse en la oferta la impresión correspondiente y remitirse el documento electrónico a compras@csjn.gov.ar para su constatación.

1.07 CERTIFICACIONES

En caso de corresponder presentar certificaciones correspondientes a la documentación que se presenta en



Corte Suprema de Justicia de la Nación

copia, para el caso que persista la situación que las escribanías no estén prestando servicios -atento al aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el decreto 576/2020-, dicha documentación podrá ser suplida al momento de la presentación de la oferta por una declaración jurada mediante la cual, el oferente exprese que la documentación presentada es fiel a su original y, posteriormente, para el caso de resultar preadjudicatario, acompañar la documentación debidamente certificada una vez notificado del dictamen de la comisión de preadjudicaciones.

1.08 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 50, del régimen de aplicación, las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6135 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30hs. Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que este designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida en atención que a partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. No serán recibidas las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

1.09 APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 62, del régimen de aplicación, en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciario.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, se habilitará a los interesados que lo soliciten por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar los datos para presenciar de manera virtual -mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique- el acto de apertura de ofertas, procediéndose a la lectura y exhibición por la cámara de todos los datos que los funcionarios intervinientes consideren relevantes.

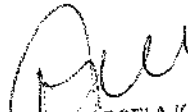


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

En caso de requerir visualizar personalmente las mismas deberá solicitar por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones en días subsiguientes y previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de evitar el aglomeración de personas en dependencias de Corte.

SIN OTRO PARTICULAR, SALUDO A UD. ATENTAMENTE.


Cdo. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION